



Cinco (5) diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Prueba Extraprocesal instaurada por JOSE JESUS CARRASCAL SANCHEZ, contra ZENAIDA SAAVEDRA ROBERTO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00321 00

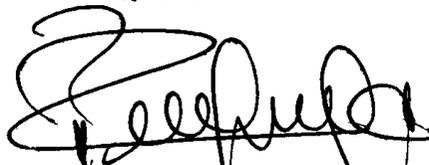
Observado la constancia secretarial que antecede y en consideración a que la apoderada judicial de la parte demandante, presentó excusas debidamente justificada, para diligencia agendada para el 28 de noviembre de 2023, en la que indica que no pudo asistir en la fecha de audiencia presencial, por encontrarse con quebrantos de salud a raíz de un procedimiento quirúrgico que le realizaron.

En consecuencia, se REPROGRAMARÁ el interrogatorio extraprocesal y la exhibición de documentos para el día 15 de diciembre del 2023 a las 03:30 p.m. Notifíquese al solicitante y al interrogado

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *"11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez